

## ¿Modernización del sistema de semillas o regreso al modelo ancestral?



Tiempo de lectura: 3 min.  
Vie, 13/05/2016 - 07:08

## **Ley de semillas vigente desde el 27 de marzo de 2016. Parte 1**

El impacto de las erradas políticas agrícolas del gobierno sobre la seguridad y soberanía alimentaria, ha sido convenientemente neutralizado por la importación de alimentos, semilla de maíz y otros cultivos, mientras que la capacidad nacional para producir semillas, alimentos y materia prima vegetal se ha deteriorado aceleradamente. Este escenario exige nuevas políticas agrícolas y una ley de semillas distinta a la vigente desde marzo de 2016, que apoye el desarrollo de modernos de tecnología agrícola y abastecimiento de semillas, que permitan reactivar nuestra agricultura en los términos del artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). En este artículo, opinamos sobre el uso de la semilla como factor de estrategia agrícola; el origen, desarrollo y declive de los sistemas de investigación y abastecimiento nacional de semillas y su relación con la vulnerabilidad agrícola.

### **De las tribus ancestrales a un sistema moderno de semillas**

El descubrimiento del uso la semilla en la Edad de Piedra influyó en el desarrollo de la civilización. Y es que algunas tribus errantes observaron nuevas plantas donde habían tomado raíces y frutos como alimento, y se organizaron en comunidades sedentarias para producir alimentos y semillas. Las otras tribus continuaron viviendo de la caza y la recolección. El devenir histórico, demostró el poder de la semilla como factor de seguridad y soberanía alimentaria, porque las oportunidades o amenazas agrícolas de los países, dependen de su capacidad para producir, almacenar y comercializar semillas y alimentos para su población. Estos antecedentes destacan la conveniencia estratégica del Estado venezolano de implementar acertadas políticas agrícolas y un robusto sistema de producción, almacenamiento y comercialización de semillas de buena calidad.

Desafortunadamente, el contenido de la Ley de Semillas vigente, confirma que la política agrícola del gobierno, prioriza un modelo comunitario de semillas, tecnológicamente incapaz de sustituir al actual sistema de certificación y, además, garantizar el abastecimiento complementario de semillas requerido.

### **Origen, desarrollo y declive de la investigación agrícola y abastecimiento de semillas**

Las políticas agrícolas aplicadas entre 1940 y 1998 por el Ministerio de Agricultura y Cría (MAC), acertadamente promovieron la implantación, desarrollo y consolidación de los programas de investigación en mejoramiento genético y agronómico, y el sistema de Certificación de Semillas. Así, entre los años 1940 y 1960, se fomentó el abastecimiento con semilla de las primeras variedades de algodón, ajonjolí, arroz, caraota, frijol y maíz, provenientes del mejoramiento genético nacional.

Durante 1961 y 1985, el MAC ejecuto un modesto programa de certificación, para resolver los problemas emergentes de calidad de semillas de estos cultivos, que fue consolidado en el período 1986 – 1998, mediante: la creación del Servicio Nacional de Semillas (SENASA) como autoridad de aplicación nacional, la incorporaron de productores y técnicos privados a sus órganos de gestión, y la implementación de la protección de los Derechos de Obtentores de Variedades (DOV), apoyado en la Decisión 345 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En esta etapa, el sistema nacional de semillas se equiparaba con los de Brasil y Argentina, superando notablemente a Colombia, Chile, y otros países de América Latina y el Caribe.

En el periodo 1999 - 2016, la política oficial del Socialismo del Siglo XXI, utiliza las estrategias del Plan de Patria para implantar el desarrollo endógeno y una agricultura comunitaria excluyente del sector agrícola empresarial. Así, en su primer Plan Nacional de Semillas (2004 y 2011), coordinado por el Instituto Nacional de Investigaciones (INIA), fueron desarticulados los programas de investigación en mejoramiento genético y certificación de semillas iniciados en 1940 y 1961, respectivamente. De esta manera, se debilitaron, irreversiblemente, las capacidades del INIA y otras instituciones públicas, para contribuir con la seguridad y

soberanía alimentaria en los términos delineados en el artículo 305 de la CRBV.

### **Debilidad del abastecimiento de semillas y vulnerabilidad agrícola**

Los vigentes problemas económicos y sociales, indican que la alarmante escasez de semillas impedirá la ejecución de los programas necesarios para reactivar nuestra agricultura y agravara la vulnerabilidad agrícola del país. En semilla de arroz, solamente existe el 50% de la demanda nacional; el maíz mantendrá su dependencia del 80% de semilla importada, mientras que 68 de los 79 cultivos del sistema agrícola nacional, continuaran utilizando semilla de origen y calidad desconocidos.

Adicionalmente, las metas del actual Plan de la Patria difícilmente podrán cumplirse, porque su Plan Nacional de Semillas 2016 estará dirigido por un INIA que carece de cultivares competitivos, semillas de maíz y otros cultivos, y apoyo del SENASEM porque fue eliminado por la Ley de Semilla 2016. En tal contexto, los productores de semilla, aspiran una Ley de Semillas distinta a la aprobada en marzo de 2016, que corrija las fallas del sistema de certificación de semillas, fortalezca el abastecimiento general de semillas, y promueva su modernización institucional, tecnológica, y operativa.

Semillólogo. Jubilado del INIA y Prof. Titular de FAGRO-UCV

[ver PDF](#)

Copied to clipboard